INTERLOCUTORIO No. 0805
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: KATHERINE ESPINOSA MARTINEZ

Demandado: JAIME TRUJILLO

Rad. 2021-00303

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva es procedente y se ajusta a las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 422 del Código General del Proceso, el

Juzgado, RESUELVE:

1.- ORDENAR a JAIME TRUJILLO, pagar a favor de KATHERINE ESPINOSA

MARTINEZ dentro de los 5 días siguientes a su notificación de esta providencia,

las siguientes sumas de dinero:

Por la suma de \$5.000.000.00 por concepto de capital representado en letra de

cambio visible a folio 1 y 2 del cuaderno principal, más los intereses moratorios

liquidados a la tasa máxima legal permitida desde el 22 de julio de 2020 y hasta

que se verifique el pago total de la obligación.

2.- ADVERTIR a la parte actora que, sobre las costas del proceso, el Despacho se

pronunciará en el momento procesal oportuno.

3.- ADVERTIR a la parte ejecutada, al momento de su notificación, que goza de

un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para

excepcionar.

4.- RECONOCER personería al abogado VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL

para actuar como apoderado de la parte demandante, y niéguese la dependencia

judicial solicitada, hasta tanto acredite que el designado es estudiante de

derecho.

Notifiquese,

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO <u>No. 069</u> DE HOY **28 DE MAYO DE 2021** NOTIFICO AUTO

ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS

EL SECRETARIO

INTERLOCUTORIO No. 0806

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: KATHERINE ESPINOSA MARTINEZ

Demandado: JAIME TRUJILLO

Rad. 2021-00303

En virtud a lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 599 del Código General del Proceso, y siendo procedente, el Juzgado, **DISPONE:**

DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas **No. IPY-420** denunciado como de propiedad del demandado Jaime Trujillo el cual se encuentra matriculado en la Secretaria de Transito de Cali. Líbrese oficio respectivo.

Notifiquese,

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO <u>No. 069</u> DE HOY **28 DE**MAYO DE 2021 NOTIFICO AUTO

ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS

EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a6d38da5d7d8b8994db0322955a14a2bd5c53d8aa10d842e8c53c3ed130a924**Documento generado en 27/05/2021 02:47:09 PM